

29908

Due. Valley:
Steuer
b 2012-03-29

Loja, 23 de marzo del 2012

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Klever Mijas en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte y Turismo Julio Jaramillo y Asociados S.A. ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañía, comunico que en la Compañía de Transporte y Turismo Julio Jaramillo y Asociados S.A., se ha realizado la transferencia de acciones que a continuación se detalla:

CEDENTE: señor Jaramillo Rodríguez Julio con C.C.Nº 1900410851 ✓

CECIONARIO: señor Oscar Patricio Galvez Gracia con C.C. Nº 1900256759 casado con disolución de la sociedad conyugal conforme consta en el documento que se adjunta.

ACCIONES: 100 ✓

VALOR NOMINAL DE C/ACCION:\$1.00 valor total del acto societario ✓

TIPO DE INVERCION: NACIONAL ✓

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones, se halla inscrita en el libro de Acciones y Accionistas con fecha 22-03-2012 ✓

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.


Klever Mijas

Compañía del Transporte y Turismo Julio Jaramillo y Asociados S.A.



Registrado
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA
REGISTRO DE SOCIEDADES

11/04/2012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA
REGISTRO DE SOCIEDADES

29/03/2012

668-12

Loja 23 de marzo de 2012

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Klever Mijas en mi calidad de **Gerente de la Compañía de Transporte en Turismo Julio Jaramillo y Asociados S.A.** ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 21 de la Ley de Compañía**, comunico que en la **Compañía de Transporte en Turismo Julio Jaramillo y Asociados S.A.**, se ha realizado la transferencia de acciones que a continuación se detalla:

CEDENTE: señor Jaramillo Rodríguez Julio con C.C.N° 1900410851

CECIONARIO: señor Oscar Patricio Galvez García con C.C. N° 1900256759 quien tiene una disolución conyugal de acuerdo al dictamen emitido por el juzgado para lo cual adjunto el documento de la resolución.

ACCIONES: 100

VALOR NOMINAL DE C/ACCION: \$1.00 **VALOR:** \$100.00 valor total del acto societario ✓

TIPO DE INVERCION: NACIONAL ✓

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones, se halla inscrita en el libro de Acciones y Accionistas con fecha 22-03-2012 ✓

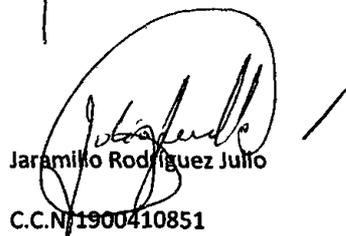
Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.



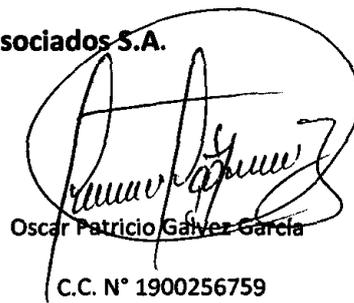
Klever Mijas

Compañía de Transporte en Turismo Julio Jaramillo y Asociados S.A.



Jaramillo Rodríguez Julio
C.C.N° 1900410851

CEDENTE

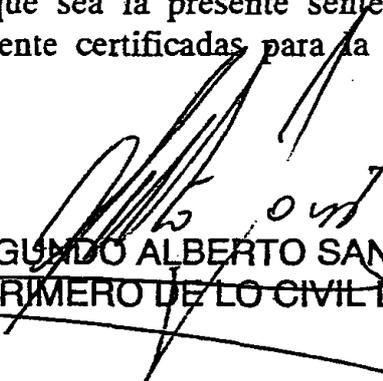


Oscar Patricio Galvez García
C.C. N° 1900256759

CECIONARIO



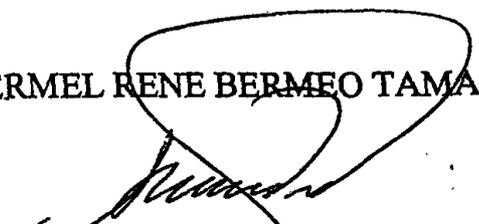
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ZAMORA CHINCHIPE
Zamora, jueves 29 de septiembre del 2011, las 10h39. **VISTOS: OSCAR PATRICIO GÁLVEZ GARCÍA**, de 42 años de edad, de estado civil casado, empleado público y domiciliado en esa ciudad de Zamora, comparece a fojas 4 de los autos, demandando en el trámite especial a su esposa, señora **ROCÍO DEL CISNE GUARNIZO CORREA**, la disolución de la sociedad conyugal.- Aceptada a trámite la demanda, y citada legalmente la demandada, ésta comparece a juicio señalando casillero judicial para posteriores notificaciones y en lo principal manifiesta que por convenir a los intereses mutuos se allana con la demanda en todas sus partes.- Trabada así la Litis, y siendo el estado actual de la causa el de resolver, para hacerlo, se considera: **PRIMERO:** Que no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso.- **SEGUNDO:** Que el derecho del accionante para proponer la presente acción se encuentra debidamente justificado con la presentación de la partida de matrimonio que obra a fojas 1 de los autos.- **TERCERO:** Que la demandada al contestar la demanda manifiesta que por convenir a los intereses mutuos se allana con la demanda.- Por lo expuesto, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los esposos: **OSCAR PATRICIO GÁLVEZ GARCÍA Y ROCÍO DEL CISNE GUARNIZO CORREA**. Ejecutoriada que sea la presente sentencia, subinscríbese al margen de la partida de matrimonio en la Jefatura del Registro Civil de la Parroquia y Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, consta en el Tomo 1ro., Pág. 4, Acta 8, correspondiente al año de 1997.- Ejecutoriada que sea la presente sentencia, cópiérase las copias necesarias y debidamente certificadas para la inscripción.- Notifíquese y cúmplase.


DR. SEGUNDO ALBERTO SANTIN GOMEZ
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ZAMORA



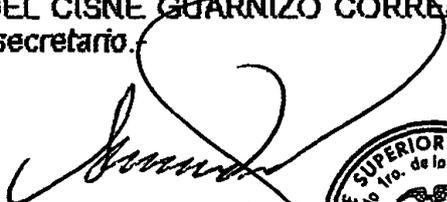
En Zamora, jueves veinte y nueve de septiembre del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la **SENTENCIA** que antecede a: **GALVEZ GARCIA OSCAR PATRICIO** en la casilla No. 98 del Dr./Ab. **DUMA CASTILLO MARCO ANTONIO**. **ROCIO DEL CISNE GUARNIZO CORREA** en la casilla No.

118 del Dr./Ab. HERMEL RENE BERMEO TAMAY. Certifico:


DR. SHUBERT OMAR CASTRO TAMAY
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE
ZAMORA



Shubert Omar Castro Tamay, Secretario del Juzgado Primero de lo Civil de Zamora **CERTIFICO:** Que la fotocopia que antecede en una foja que comprende de la sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, y que es fiel copia de su original que reposa en el juicio especial de disolución de la Sociedad Conyugal nro. 191-2011, incoado por OSCAR PATRICIO GALVEZ GARCIA contra de ROCIO DEL CISNE GUARNIZO CORREA.- Zamora, diez de octubre del dos mil once.- El secretario.


Dr. Shubert Omar Castro Tamay
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ZAMORA



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de de 19.....

f.)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez
 con fecha
 cuya copia se archiva .
 de de 19.....

f.)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 19.....

f.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por Sentencia del Sr. Juez de la C.A. de Lamora,
 con fecha 29 de Septiembre del 2011, se declara
 disuelta la Sociedad Conyugal del presente
 matrimonio. Lamora, 17 de Septiembre del 2011.



NE 0223971
 Inscripción de Sentencias
 VALOR \$4.00
 Registro Civil

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1.º Pág. 4 Acta 8

En Lamora Provincia de Lamora Chinchipe
 hoy día veintena de Febrero de mil novecientos veintea y siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Oscar Fabriceo Galvez Garcia** Y
 nacido en Lamora, el 2 de Diciembre de 1969, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 1900756759 domiciliado en Lamora de estado anterior soltero, hijo de Leonardo Toriberto Galvez y de Wetty Garcia Yera

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Rocío del Cisne Guanzizo
Correa nacida en Lumbi, el 14 de Junio de 1976, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 1900363498 domiciliada en Lumbi de estado anterior soltera; hija de Isaías Guanzizo y de Rosa Elvina Correa

LUGAR DEL MATRIMONIO: Lamora FECHA: 14 de Febrero de 1997
 En este matrimonio legitiman a su... hij... comun ... llamado...

OBSERVACIONES :

AS:

COPIA INTEGRAL

CERTIFICO: Que el presente, es fiel copia de su original.

TAMORA 11 DE OCTUBRE DEL 2011

[Signature]

Lic. Flor Astudillo Escobar
DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ZAMORA CH

